

SECRETARIA

03 de agosto de 2023.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00511-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: ANDRES LEANDRO LOPEZ GUERRERO

Interlocutorio No. 1851

Teniendo en cuenta que la abogada MARTHA LUCIA FERRO ALZATE como mediadora judicial del demandante FINESA S.A., solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso por aprehensión del vehículo automotor de placas **HEP-971** el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas **HEP-971**.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 978 del 22 de junio de 2023 y tenencia de ANDRES LEANDRO LOPEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.007.421.687.

SERVICIO: PARTICULAR
MARCA: HYUNDAI
COLOR: GRIS OSCURO
CLASE: AUTOMOVIL
PLACAS: HEO971
CHASIS: MALA751AAGM246680
MODELO: 2016
MOTOR: G3LAFM288824
LINEA: GRAND I10

TERCERO: OFICIAR al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.A, ubicado en la Enel Envigado en la ciudad de MEDELLIN para que se sirva hacer la entrega del vehículo automotor de placas **HEP-971**.. que a continuación se detalla a la persona autorizada por FINESA S.A. y el cual se encontraba en tenencia

de ANDRES LEANDRO LOPEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.007.421.687.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef27904373cdba8fc78621c570cc608ae874c594175f370be2552fae92b31f24**

Documento generado en 08/08/2023 02:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>